

 <p>MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS Y DE ORIGEN PARA DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS APÍCOLAS</b></p>	 <p><b>DILAVE</b> Division Laboratorios Veterinarios Dr. Miguel C. Rubino</p>
---	--	--

## OBJETIVO

Brindar a las empresas exportadoras una guía de procedimientos para la solicitud de certificados zoosanitarios y de origen para la de exportación de miel y productos apícolas.

## ALCANCE

A todas las empresas exportadoras de miel y productos apícolas.  
Sección Apicultura de la DILAVE-MGAP.

## RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la empresa realizar todos los pasos del procedimiento, a fin de obtener la documentación solicitada previo a la salida del país de la mercadería a exportar, cumpliendo de esta manera con los requisitos establecidos por las autoridades sanitarias nacionales así como la de los países de destino.

Es responsabilidad de las autoridades sanitarias del MGAP, establecer los requisitos y controles establecidos por la normativa nacional vigente, así como contemplar las exigencias de los mercados compradores.

## PROCESO

### 1) Solicitud de clave de ingreso para operar en el “Sistema de Certificación de Exportación de productos de la colmena”

La empresa exportadora debe estar registrada en **DGSG-DSA Montevideo (Dpto. de Control de Comercio Internacional, Montevideo, Ruta 8, Km. 17. Tel: (598) 2220 4000 int. 152111/ 152110/ 152109)**; se le asignará un número de registro como exportador de productos apícolas. Una vez registrada, las empresas exportadoras de productos apícolas solicitan en DILAVE-Sec. Apicultura vía mail ([jcampa@mgap.gub.uy](mailto:jcampa@mgap.gub.uy)), usuario y la clave de ingreso para acceder al sistema de solicitud de Certificados Zoosanitarios y de Origen. En la solicitud deberá indicar claramente:

- Nombre de la empresa
- Número de Registro MGAP
- Dirección incluyendo CP
- Teléfono de referencia
- Email de referencia

**Los datos anteriores serán los que se imprimarán en adelante en cada Certificado solicitado en forma automática.**

 <p>MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS Y DE ORIGEN PARA DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS APÍCOLAS</b></p>	 <p><b>DILAVE</b> Division Laboratorios Veterinarios Dr. Miguel C. Rubino</p>
---	--	--

Se incluya nombre y documento de persona/s que estan habilitados para el retiro de los Certificados solicitados en la Tesoreria de DILAVE. Al retiro del primer certificado se entregara la nota con la firma original y fotocopia del responsable de la empresa.

## 2) Detalles adicionales:

1.- la mercadería al momento de la inspección, debe estar en un depósito/acopio habilitado por el MGAP (Res. 220/2016). Por consulta sobre locales habilitados vigentes:

[http://www.mgap.gub.uy/sites/default/files/listado\\_de\\_acopios\\_habilitados\\_-\\_24-07-2018.pdf](http://www.mgap.gub.uy/sites/default/files/listado_de_acopios_habilitados_-_24-07-2018.pdf)

2.- La miel a exportar debe ser previamente analizada por el LATU. Cuando hacen el envío de las muestras al LATU, deben indicar en el formulario de ingreso el “SERIAL” de la solicitud ya iniciada en el sistema web de MGAP/DILAVE, indicando específicamente a que certificado de exportación corresponde esas muestras e incluir la trazabilidad completa de las muestras (nº apicultor/nº sala/nº envase/fecha extracción).

Una vez que el lote esté ingresado al sistema electrónico de certificados, disponiendo de un resultado habilitante de LATU, y estando listo el lote a despachar, se deben comunicar con la oficina MGAP Regional Departamental y solicitarles a ellos la inspección de la mercadería; ellos son los que inspeccionan la carga y el contenedor, y precintan el contenedor una vez cerrado. En esta etapa las empresas exportadoras ya deben haber ingresado la solicitud de certificación sanitaria, y se completa con este procedimiento (porque justamente se debe agregar el nº de precinto del MGAP y la identificación del contenedor).

En este proceso no se realiza el muestreo.

3.- Una vez que estén los resultados del LATU y la carga inspeccionada, las empresas exportadoras mandan a los mails de los funcionarios de la Sección Apicultura una copia pdf del acta de inspección y el LATU, y si la información aportada es correcta se expide el certificado sanitario.

4.- el sistema electrónico de certificado, chequea la trazabilidad de los tambores que componen el lote, es decir, si hay errores en las fechas, nº de tambor, etc, el sistema va a rechazar a ese apicultor o sala o da aviso de incongruencia en la información aportada. Es importante que, al adquirir la mercadería y antes de ingresar el certificado, deben verificar que los tambores estén “trazados” en el sistema electrónico del MGAP (<http://trash:8081/junagraM/servlet/htrazabilidad>).